



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 18 de septiembre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de septiembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1545-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 18 de septiembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Que, Visto el punto 4 de agenda: APROBACION DE LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA COMISION DE LAS CONDICIONES BASICAS DE LA CALIDAD DE LA EPG. para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... el Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la escuela de posgrado. La conducción y su dirección le corresponde al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas ... (Sic)";

Que, el Artículo 203° del Estatuto de la UNAC, establece que "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 203.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado;

Que, con arreglo a lo establecido en el numeral 194.6 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar a propuesta del director de la Escuela de Posgrado el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo de la Escuela de Posgrado, para su ratificación por el Consejo Universitario";

Que, Visto el punto 4 de agenda: APROBACION DE LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA COMISION DE LAS CONDICIONES BASICAS DE LA CALIDAD DE LA EPG. para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** los "LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, lo cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos, Directores de las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. – Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO